



DEPENDENCIA: **ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**

SECCIÓN: **OCEG/0172/2016**

NÚMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

CONRESPONDENCIA RECIBIDA
15 MAR 2016
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. CABORCA, SONORA

ASUNTO INFORME DE ARQUEOS

H. Caborca, Sonora, a 14 de marzo de 2016

ING. LUIS RENE DAVILA PEREZ.
Director General de O.O.M.A.P.A.S.
Presente.-

Con fundamento en los artículos 96 fracción I, III y V, y 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, **le informo sobre la intervención al Fondo Revolvente y a las Cajas Recaudadoras de Ingresos, a cargo del Organismo Operador, realizados por este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a través del personal de Auditoría Interna, se anexa un ejemplar del informe y recomendaciones que deberán subsanarse en un término de 5 días hábiles.**

Sin otro particular por el momento que tratar, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

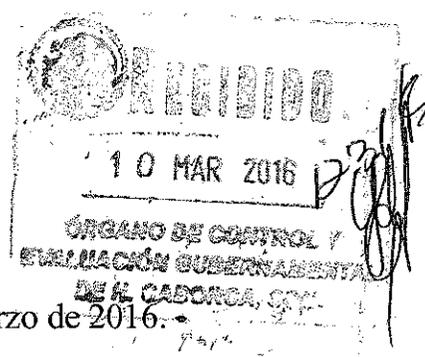
ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

CONRESPONDENCIA RECIBIDA
15 MAR 2016
CABORCA

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL
H. Ayuntamiento
H. Caborca, Sonora

C.c.p.: Q.B. Karina García Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, para su conocimiento.
Archivo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



H. Caborca, Sonora a 10 de marzo de 2016.

ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ.
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
Presente.-

Por medio de la presente y en base a oficio No. OCEG/0097-BIS/2016 del día 22 de febrero del año en curso, le informamos sobre la intervención al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para realizar arcos a Fondo Revolvente y a las Cajas Recaudadores de Ingresos con los siguientes resultados:

A) FONDO REVOLVENTE

MONTO ASIGNADO: \$ 7,000.00

RESPONSABLE: C. FERNANDA YVONNE REINA MENDEZ

OBSERVACIÓN 01

El arqueo fue realizado el día 25 de febrero de 2016, dando el siguiente resultado: efectivo más comprobantes **MAYOR** al importe asignado, en este caso nos da un **SOBRANTE** por la cantidad de \$ 39.18 pesos.

El resultado sobrante por la cantidad de \$ 39.18 pesos, deberá ser ingresado (depositado) a la cuenta bancaria del O.O.M.A.P.A.S., debiendo enviar como respuesta la póliza contables, en donde se acredite el registro del depósito por la cantidad observada.

OBSERVACIÓN 02

Al revisar la fecha de expedición de los comprobantes pagados mediante el Fondo Revolvente, se observa cinco facturas que no reúnen los requisitos fiscales por \$869.68, se detalla a continuación:

FECHA	FACTURA No.	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACION
30-NOV-2015	36383660	TELCEL	\$ 116.00	Comprobantes de ejercicios anteriores
11-DIC-2015	4426	BENAVIDES	104.80	
22-DIC-2015	15398	EL CAMINO	245.00	
04-DIC-2015	47852	PRACTIPACK	168.00	
15-ABR-2015	3051	TRACTOPARTES GONZALEZ	235.88	
		TOTAL	\$ 869.68	

Justificar el motivo de lo observado y acreditar que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales establecidos en Ley y que los conceptos motivo del egreso se apeguen a la normatividad, ya que de lo contrario se repondrá en efectivo la cantidad observada. En lo sucesivo provisionar las facturas pendientes de pago al cierre de cada ejercicio fiscal.

OBSERVACIÓN 03

Al solicitar el oficio de asignación del Fondo Revolvente a nombre del responsable, se observó un escrito de entrega-recibido por la cantidad de \$7,000.00 con fecha de 31 de octubre de 2008.

Como medida de control interno, se recomienda actualizar el oficio de asignación, de forma personalizada al responsable del Fondo Revolvente, debidamente autorizado por el Director General; mismo que anexaran copia a respuesta a este Órgano de Control Interno.

I. A CONTINUACIÓN DAMOS A CONOCER LAS SIGUIENTES POLÍTICAS PARA LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DEL FONDO REVOLVENTE:

- 1) Será responsabilidad del titular del Fondo y del Área Contable, cerciorarse de que las facturas reúnan íntegramente los requisitos fiscales que estipula el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo permanecer al corriente de los cambios que se presenten en la misma.
- 2) La reposición del Fondo Revolvente deberá solicitarse una vez que se haya gastado aproximadamente el 70% del Fondo. En tanto se tramita la reposición, se podrá disponer del 30% restante.
- 3) La fecha de expedición de los comprobantes que amparan el gasto no puede ser mayor de 60 días a la fecha de la elaboración de la requisición para el pago del Fondo Revolvente.
- 4) Cada comprobante deberá estar firmado por el responsable del Fondo, validando que cada comprobante reúna los requisitos necesarios para el pago.
- 5) Todos los comprobantes deberán contener nombre y firma de quien realiza la compra.
- 6) Todas las facturas que amparen la reposición del Fondo, deberán cancelarse con el sello de **"PAGADO CON EL FONDO REVOLVENTE"**.
- 7) Todos los pagos hechos por el Fondo deberán ser para gastos debidamente justificados, entendiéndose como tal, aquellas que sean propias del Organismo, señalando su uso y aplicación, con el fin de dar transparencia al recurso público municipal.
- 8) En el caso de alimentos, debe especificarse claramente el nombre de los comensales en las facturas, motivo de la reunión, nombre y firma de quién autorizó el gasto, así como de quién lo efectuó a fin de facilitar la revisión de la documentación comprobatoria en el trámite de reposición del Fondo Revolvente.

II. PROHIBICIONES:

1. La reposición pagos efectuados a través del Fondo Revolvente por concepto de vales o recibos por **préstamos personales, cambio de cheques**, nota de gastos personales.
2. La reposición de pagos efectuados a través del Fondo Revolvente por concepto de **Sueldos u Honorarios**; ya que estos deberán ser tramitados por del Departamento de Recursos Humanos y autorizados previamente por el Director General.
3. La reposición de pagos efectuados a través del Fondo Revolvente por concepto de suministro de **Combustibles y Lubricantes**; ya que dichos gastos deberán ser tramitados a través del Departamento de Compras, mediante órdenes de gasolina y en caso de urgencias utilizar criterio bajo prioridades.
4. La reposición de pagos efectuados a través del Fondo Revolvente por concepto de **adquisiciones de bienes muebles**, en razón de ser el Departamento de Compras la Dependencia responsable de adquirirlós.
5. La reposición de pagos efectuados a través del Fondo Revolvente por concepto de Gastos No Autorizados, como es el **pago de propinas**, ya que el tipo de gasto no están contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado.

B) CAJAS RECAUDADORAS DE INGRESOS

Arqueo	Fecha del		Responsable	Fondo Fijo	Resultado	
	Oficio de Asignación			Asignado	Sobrante	Faltante
25/Feb/15	23/Sep/2002		Elvira Enriquez Esqueda	\$ 650.00		\$ 0.03
25/Feb/15	Entrega-Recepción		Patricia Aguiar Sandoval	650.00		0.00
25/Feb/15	11/Mar/2010		Elizabeth Flores Arrizon	650.00		0.00
26/Feb/15	03/Mar/2000		Sonia Flores Uribe	650.00		3.00
26/Feb/15	05/Ago/2013		Elvira Enriquez Esqueda	37,450.00	\$ 21.00	

OBSERVACIÓN 04

Al momento de realizar los arqueos a las cajas, y al solicitarle el efectivo y documentos se observan cheques cuyos beneficiarios son trabajadores del Organismo mismos que fueron cambiados por efectivo por la cantidad de \$16,000.00 se detalla a continuación:

Cajera Responsable	No. De Cheque	No. De Cuenta	Beneficiario	Importe
Elvira Enriquez Esqueda	2038	207824531	María Pérez Ortiz	5,000.00
	2032	207824531	Gilberto García Chaira	1,500.00
Elizabeth Flores Arrizon	2036	207824531	Gildardo Osuna Celaya	2,000.00
	2045	207824531	Julio Cesar Valenzuela	5,000.00
Sonia Flores Uribe	2042	207824531	Juan José Mange López	500.00
	2043	207824531	Joaquín Esteban Solís C.	2,000.00
TOTAL				\$ 16,000.00

Es importante hacer la aclaración que las cajas recaudadoras de ingresos del Organismo Operador, NO son para cambiar cheques por efectivo, y en lo sucesivo, se recomienda evitar esta práctica; por lo anterior, se sugiere que el Contralor Interno del OOMAPAS, de indicaciones por escrito a las cajas recaudadoras de Ingresos de dicha recomendación, a efectos de transparentar la recaudación del Organismo.

OBSERVACIÓN 05

En la revisión del Auxiliar Contable del OOMAPAS de la cuenta 11-1-1-1110-0001-0006 aparece con saldo de \$ 650.00 y al momento de realizar el arqueo a la C. PATRICIA AGUIAR SANDOVAL, se observa que el puesto actual y en funciones es de Secretaria del Director General, en vez de cajera.

En virtud de que el importe está resguardada y sin aplicación; se recomienda la CANCELACIÓN del saldo por \$ 650.00, (Fondo Fijo), a nombre de la C.PATRICIA AGUIAR SANDOVAL, elaborando ficha de depósito a la cuenta bancaria del OOMAPAS; debiendo enviar copia de la póliza contable generada en la cancelación de dicho saldo.

OBSERVACION 06

Al realizar el arqueo al Cajero automático cuya responsable es la C. ELVIRA ENRIQUEZ ESQUEDA con un fondo fijo de \$ 37,450.00 resultando que la suma del efectivo, es mayor al saldo del corte del cajero más el saldo del fondo asignado, en este caso nos da un SOBRENTE por la cantidad de \$ 21.00 pesos.

La responsable del fondo deberá hacer la aclaración de dicho faltante y en su defecto hacer el depósito por la cantidad de \$ 21.00 a la cuenta bancaria del OOMAPAS, enviando copia de la póliza contable generada por dicho depósito.

OBSERVACIÓN 07

Al solicitar a las cajas copia del oficio de la asignación de su fondo, se observa que estos están expedidos con fecha de diferentes administraciones anteriores.

Como medida de control interno, se recomienda actualizar el oficio de asignación, de forma personalizada a cada una de las cajas recaudadoras de ingresos, debidamente autorizadas por el Contralor Interno del OOMAPAS; mismas que anexaran copia a respuesta a esta Contraloría Municipal.

OBSERVACIÓN 08

Al realizar el arqueo a la C. SONIA FLORES URIBE, este fue realizado cuando apenas iba a abrir la caja para empezar a cobrar por lo que debería empezar con su fondo fijo de \$ 650.00, observando que tenía guardado en una sola bolsa el ingreso del día anterior incluyendo el fondo fijo.



Se recomienda que al momento de abrir las cajas iniciar con el Fondo Fijo, y al momento de corte con el mismo Fondo terminar. Por lo consiguiente únicamente lo ingresado deberá ser entregado a la Cajera Principal, para los depósitos correspondientes a la cuenta bancaria del Organismo Operador.

RECOMENDACIONES GENERALES

- 1) Con el propósito de cumplir con el objetivo del Fondo Fijo que es la disponibilidad para feriar al abrir la cajas de ingresos, se recomienda aumentar a las cajeras el saldo de \$ 650.00 autorizado a una cantidad considerable a efectos cumplir eficientemente con dicho objetivo.
- 2) Es importante que como medida de control interno, la realización periódica de los arqueos a los Fondos Fijos y al Fondo Revolvente, los cuales deberán ser realizados y firmados por el Contralor Interno del OOMAPAS y por el responsable del Fondo, mismo que servirán como respaldo ante auditorías internas y por el I.S.A.F. respecto a su adecuada administración de dicho Fondo.
- 3) En referencia a la ubicación física de las cajas recaudadoras, nos percatamos una mala distribución dentro del inmueble, ya que se encuentran en medio de dos puertas de acceso inmediato al exterior por parte de atrás del inmueble, y de manera preventiva se recomienda un estudio para modificaciones de oficinas y análisis costo-beneficio para asegurar al personal; así como evitar acontecimientos que lastimarían a las finanzas del Organismo.

Sin más por el momento nos despedimos de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

ATENTAMENTE


C.P. FABIAN LEONEL FELIX VARELA C.P. MARÍA MAGDALENA RÍOS TOVAR
Auxiliar de Auditoría Interna Auxiliar de Auditoría Interna

RECIBIDO
22 MAR 2016
13:30
OFICINA DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
DE H. CABORCA, SON.

DG 091/2016
ASUNTO: SE REMITEN
SOLVENTACIONES ✓

H. Caborca, Sonora de 21 de Marzo del 2016.

C. ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL, DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.
PRESENTE.-

Reciba de mi parte saludos cordiales, y en atención a su oficio No. OCEG/0172/2016 Recibido el día 15 de Marzo del presente, en referencia a las observaciones que se nos hiciera personal de Auditoria Interna adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, las cuales fueron analizadas y solventadas, tomándose las medidas necesarias para que estos errores no se vuelvan a presentar.

Atendiendo que los puntos observados en esta revisión, y en relación a su escrito fueron los siguientes, se hacen de su conocimiento las medidas de solventación y de atención aplicadas por este Organismo Operador:

OBSERVACIÓN 1:

“El arqueo fue realizado el día 25 de febrero de 2016, dando el siguiente resultado: efectivo más comprobantes MAYOR al importe asignado, en este caso nos da un SOBRENTE por la cantidad de \$39.18 pesos.”

Solventación: Se anexa ficha de depósito, por la cantidad de \$39.18 pesos, cantidad que resultado como sobrante en el arqueo que se llevó a cabo el día 25 de febrero del 2016, a la cuenta bancaria del OOMAPAS CABORCA, y pólizas contable, con los cuales se acredita el registro del depósito de la cantidad observada.

OBSERVACIÓN 2:

“Al revisar la fecha de expedición de los comprobantes pagados, mediante el Fondo Revolvente, se observa cinco facturas que no reúnen los requisitos fiscales por \$869.68, se detalla a continuación”

FECHA	FACTURA No.	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
30-NOV-2015	36383660	TELCEL	\$ 116.00	Comprobantes de ejercicios anteriores
11-DIC-2015	4426	BENAVIDES	104.80	
22-DIC-2015	15398	EL CAMINO	245.00	
04-DIC-2015	47852	PRACTIPACK	168.00	
15-ABR-2015	3051	TRACTOPARTES GONZALEZ	235.88	
		TOTAL	\$ 869.68	

Solventación: Una vez analizadas las facturas que son objeto de observación, y que fueron pagadas con el fondo resolvente de este organismo operador, con apego a lo dispuesto en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, se tiene que dichos comprobantes fiscales cumplen satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este precepto legal.

Sin embargo, se hace la aclaración de que estos no fueron cubiertos o pagados en el ejercicio fiscal al que corresponden, esto en virtud de que en dicho fondo revolvente, no se contaba con el recurso para liquidarlas en tiempo y forma, razón por la que se hizo hasta este año.

No obstante, se ha instrucciónado a la responsable a la que se ha asignado la administración y el manejo de dicho fondo revolvente, que esta situación que se presenta ahora, no vuelva a suceder, así mismo se le han hecho las recomendaciones y las indicaciones pertinentes respecto a las policías para la solicitud de reposición del fondo revolvente, y las prohibiciones correspondientes al manejo de este fondo, mismas que se remiten a este organismo en el informe del personal de Auditoria Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

OBSERVACIÓN 3:

“Al solicitar el oficio de asignación del fondo revolvente a nombre del responsable, se observó un escrito de entrega-recibido por la cantidad de \$7,000.00 con fecha 31 de octubre del 2008.”

Solventación: Se llevó a cabo la actualización de asignación del fondo revolvente, con fecha 10 de marzo del 2016, mediante oficio de ratificación de asignación de fondo fijo de caja para gastos menores de este organismo operador por la cantidad de \$7,000.00, mismo del que se anexa una copia al presente para mayor ilustración.

OBSERVACIÓN 4:

“Al momento de realizar los arqueos a las cajeras, y al solicitarle el efectivo y documentos se observan cheques cuyos beneficiarios son trabajadores del Organismo, mismos que fueron cambiados por efectivo por la cantidad de \$16,000.00 se detalla a continuación.”

Cajera Responsable	No. De Cheque	No. De Cuenta	Beneficiario	Importe
Elvira Enriquez Esqueda	2038	207824531	María Pérez Ortiz	5,000.00
	2032	207824531	Gilberto García Chaira	1,500.00
Elizabeth Flores Arrizon	2036	207824531	Gildardo Osuna Celaya	2,000.00
	2045	207824531	Julio Cesar Valenzuela	5,000.00
Sonia Flores Uribe	2042	207824531	Juan José Mange López	500.00
	2043	207824531	Joaquín Esteban Solís C.	2,000.00
TOTAL				\$ 16,000.00

Solventación: Se emitió fecha 21 de Marzo del 2016, por la Coordinación de Contraloría Interna de este Organismo Operador, la circular número 003/2016, con indicaciones precisas para las cajeras de ingresos del organismo, y para el personal en general, de que se abstengan

sin excepción alguna de cambiar cheques por efectivo en las cajas recaudadoras de este Organismo Operador Municipal, misma de la que se anexa copia al presente escrito de solventaciones.

OBSERVACIÓN 5:

“En la revisión del Auxiliar Contable del OOMAPAS de la cuenta 11-1-1-1110-0001-0006 aparece con saldo de \$650.00 y al momento de realizar el arqueo a la C. PATRICIA AGUIAR SANDOVAL, se observa que el puesto actual y en funciones es de secretaria del Director General, en vez de cajera.”

“En virtud de que el importe esta resguardado y sin aplicación; se recomienda la CANCELACIÓN del saldo por \$650.00 (fondo fijo) a nombre de la C. PATRICIA AGUIAR SANDOVAL...”

Solventación: Se procedió a la cancelación del fondo fijo asignado a la C. PATRICIA AGUIAR SANDOVAL, se anexa ficha de depósito, por concepto de devolución de este fondo, por la cantidad de \$650.00 pesos a la cuenta bancaria del OOMAPAS CABORCA, y pólizas contables, con los cuales se acredita el registro del depósito de la cantidad por devolución.

OBSERVACIÓN 6:

“Al realizar el arqueo al Cajero Automático, cuya responsable es la C. ELVIRA ENRIQUEZ ESQUEDA, con un fondo fijo de \$37, 450.00 resultando que la suma del efectivo, es mayor al saldo del corte del cajero más el saldo del fondo asignado, en este caso nos da un SOBANTE por la cantidad de \$ 21:00 pesos.

“La responsable del fondo deberá hacer la aclaración de dicho faltante, y en su caso hacer el deposito por la cantidad de \$ 21.00 pesos a la cuenta bancaria del OOMAPAS...”

Solventación: Se anexa ficha de depósito, por la cantidad de \$ 21.00 pesos, cantidad que resulto como faltante, a la cuenta bancaria del OOMAPAS CABORCA, y pólizas contables, con los cuales se acredita el registro del depósito de la cantidad observada.

OBSERVACIÓN 7:

“Al solicitar a las cajeras copias del oficio de la asignación de su fondo, se observa que estos están expedidos, con fechas de diferentes administraciones anteriores.”

“Como medida de control interno, se recomienda actualizar el oficio de asignación, de forma personalizada a cada una de las cajeras debidamente autorizadas por el Contralor Interno del OOMAPAS; mismas que anexaran en copia a respuesta a esta Contraloría Municipal”

Solventación: Se llevó a cabo la actualización de los oficios de asignación a cada una de las cajeras de ingresos de este Organismo Operador, de los cuales se anexan las copias requeridas, al presente escrito de solventaciones.

OBSERVACIÓN 8:

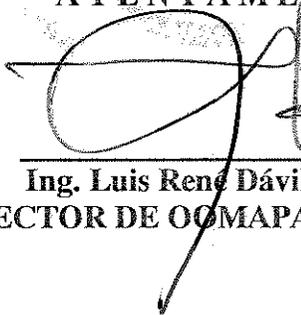
“Al realizar el arqueo a la C. SONIA FLORES URIBE, este fue realizado cuando apenas iba abrir la caja para empezar a cobrar por lo que debería empezar a cobrar con su fondo fijo de \$650.00, observando que tenía guardado el ingreso del día anterior incluyendo el fondo fijo.”

“Se recomienda que al momento de abrir las cajas iniciar con el fondo fijo, y al momento de corte con el mismo fondo terminar. Por consiguiente únicamente lo ingresado deberá ser entregado a la Cajera Principal, para los depósitos correspondientes a la cuenta bancaria del Organismo Operador.”

Solventación: Se dio la instrucción por el coordinador de Contraloría Interna del Organismo, a las cajeras de ingresos de este Organismo Operador, las recomendaciones antes señaladas por los auditores de la Contraloría Municipal, con el fin de que no se vuelva a repetir el hecho de tener al momento de abrir la caja el ingreso de un día anterior, y que se inicie y se termine únicamente con el fondo fijo asignado a cada una de las cajeras, por la cantidad de \$ 650.00 pesos.

Sin otro particular, le enviamos saludos cordiales, quedando a su respetable consideración, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Ing. Luis René Dávila Pérez.
DIRECTOR DE OOMAPAS CABORCA.

REVISO



Lic. Angel Alfonso Valle B.
CONTRALORIA INTERNA

C.c.p. Contraloría Interna OOMAPAS Caborca.
C.c.p. Archivo.